

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA
LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021

1. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior y lo dispuesto en el reglamento emitido por el Consejo de Educación Superior CES No. RPC-SO-25-No.258-2014, Artículo 8.- Rubros cubiertos por la gratuidad. Ítem. 3) Seguros de vida y accidentes. Las IES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes.

En tal virtud la Universidad Nacional de Chimborazo, como institución de Educación Superior Pública está obligada a la contratación de un seguro de vida y Accidentes personales para todos los estudiantes de la institución que se encuentren legalmente matriculados.

Con el afán de garantizar el principio de concurrencia previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el fin de obtener los mejores condiciones y precios del mercado ha previsto dentro de su Plan Anual de Contrataciones el proceso de contratación de seguros bajo la modalidad de Licitación.

2. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

Normativa que consta en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad en la Educación Superior Pública, emitido por el Consejo de Educación Superior CES No. RPC-SO25-No. 258-2014, Artículo 8 Numeral 3.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021”

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Mantener asegurados a los estudiantes, con el fin de que en caso de siniestro provocados por eventos súbitos o inesperados estén cubiertos contra muerte por cualquier causa y accidentes personales de acuerdo con las condiciones establecidas en las pólizas a ser contratadas.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a los artículos 8 Ítem 3 Del reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad en la Educación Superior Pública emitido por el Consejo de Educación Superior CES No. RPC-SO-25-No.258-2014.
- Determinar y analizar las mejores condiciones y coberturas ofertadas para la contratación de las pólizas de VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES.

5. ALCANCE

Las pólizas de seguros deberán cubrir a todos los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en la Universidad Nacional de Chimborazo, durante el período de vigencia garantizando la protección y respaldando dentro y fuera de la institución los 365 días del año 24 horas al día los 7 días de la semana.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Universidad Nacional de Chimborazo cuenta con el Listado de estudiantes matriculados, sin embargo, esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir, no se proporcionará listado previo de estudiantes. En caso de siniestros se probará mediante certificado de matriculación emitida por la Universidad Nacional de Chimborazo y abalizada por el Departamento de Bienestar Estudiantil.

Adicionalmente la Siniestralidad de los 5 últimos años de la póliza antes contratada.

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: Será de 5 días para entregar la póliza de seguros, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: Es de 365 días, a partir del 01 de Julio del 2020 a las 12H00.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 45 días.

TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación del proceso de contratación será total.

DATOS DEL PROVEEDOR

(NO APLICA)

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Se pagará la totalidad de la anualidad de las pólizas de seguros contándose desde la fecha de suscripción del Contrato, respetando la cláusula de pago de primas, previa la presentación de facturas y la documentación de respaldo debidamente legalizada.

PROYECTO AL QUE PERTENECE LA CONTRATACION:

NO APLICA

7. SERVICIOS ESPERADOS

POLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ASEGURADO: Universidad Nacional de Chimborazo
Número de estudiantes: 12000

COBERTURAS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE)	5.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	5.000,00
GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE	600,00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	1.500,00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	300,00
AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD LIMITE ANUAL POR ESTUDIANTE	1.450,00
PERIODO DE CARENCIA	CONTINUIDAD DE COBERTURA

a) OBJETO ASEGURADO:

TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

b) CLAUSULAS ADICIONALES (ESPECIFICAS)

1. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

- Accidentes como consecuencia de actos imprudentes o negligentes, incluyendo el hecho de que el asegurado se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas y similares.
- Accidentes en el intento de salvar a personas en peligro.
- Accidentes en medios de transporte público, aéreo, terrestre, fluvial o marítimo.
- Ahogamiento, asfixia, sofocación.
- atentado en contra del asegurado.
- Envenenamiento o intoxicación accidental.
- Mordedura de animal, venenoso o no.
- Lesiones o infecciones causadas directa o indirectamente por motines, revoluciones, huelgas, tumultos populares o conmoción civil, siempre y cuando el asegurado no sea partícipe.
- Picaduras de insectos
- Quemaduras de cualquier tipo.
- Riñas y peleas en las que el asegurado actúe en defensa propia
- Uso de motonetas o motocicletas
- Se cubrirá cirugía plástica reconstructiva a consecuencia de un accidente siempre y cuando el accidente ocurra en el transcurso de la vigencia de la póliza.
- Cobertura de prótesis no dentales en caso de accidente hasta \$400 al 100%.

2. AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD

- Si el asegurado, a causa de una enfermedad necesitare ser intervenido quirúrgicamente de forma ambulatoria u hospitalaria en un centro médico hospitalario autorizado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la Compañía pagara al Asegurado, todos los gastos médicos en que incurra, como consecuencia del procedimiento quirúrgico realizado. Estos gastos podrán ser: gastos

hospitalarios, honorarios médicos, medicinas, exámenes de laboratorio e imágenes que se hayan realizado previo, durante y después de la Intervención quirúrgica, sin exceder el monto asegurado anual establecido por estudiante.

c) CLAUSULAS ADICIONALES:

- Adhesión
- Pago de primas 30 días
- Cancelación
- Arbitraje
- Reporte de siniestros 60 días laborables, desde la fecha que tuvo conocimiento la institución educativa.
- Presentación de documentos será de un año una vez reportado el siniestro.
- Cancelación anticipada y no individual.
- Para efectos del Seguro de Vida y Accidentes Personales, tendrán cobertura todos los estudiantes, de la Universidad Nacional de Chimborazo, desde los 17 años hasta los 70 años, al 100% del límite.
- La cobertura del seguro cubrirá las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier lugar del mundo.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Se contará con cobertura siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado, para lo cual deberá presentar el certificado de matriculación o la certificación de matriculación emitido y avalado por el departamento de bienestar estudiantil, sin necesidad de encontrarse en listados.
- Extensión de Vigencia a simple solicitud del asegurado, facturando a prorrata.
- Inclusión Automática de nuevos titulares.
- Pago de siniestros 8 días laborables una vez documentado el siniestro.
- Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial.
- Se deberá dar continuidad de cobertura a todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo
- Para nuevas inclusiones de los estudiantes se deberá cobrar únicamente el valor proporcional al tiempo de cobertura.
- Este seguro opera en el caso de accidentes de tránsito en exceso al seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SPPAT), es decir, se debe realizar en primer lugar la reclamación a dicho seguro y cuando se agote el límite como lo establece la Ley, operará la póliza emitida por la compañía de seguros, si fuese el caso se podrá notificar el siniestro hasta 60 días laborables, y documentar el mismo hasta 365 días posterior a incurrido el siniestro.
- Arbitraje

d) EXCLUSIONES

1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Ninguna

2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Ninguna

3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

- Los gastos por cualquier lesión provocada por un accidente, incurridos con anterioridad a la fecha de elegibilidad del asegurado, no presuntos sino diagnosticados, y siempre y cuando no se encuentre bajo la cláusula de continuidad de cobertura.
- Mantenimiento de ley marcial o estado de guerra declarado por autoridad competente
- Lesiones causadas por la acción de rayos X y similares, y de a cualquier elemento radioactivo, u originada en acciones nucleares.
- Por guerra, invasión acto de enemigo extranjero, hostilidades, actos bélicos (haya procedido o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, poder militar o usurpación del poder, motín.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente o enfermedad.
- Enfermedades de cualquier clase y sus consecuencias
- Enfermedades mentales de cualquier naturaleza
- Anomalías congénitas y las causas que sobrevengan o resulten en relación de las mismas.
- Cirugía Plástica o cosmética, excepto cuando sea a consecuencia de un accidente.
- Chequeos médicos o exámenes de rutina, donde no exista un diagnóstico.

4. AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD

- Los gastos por cualquier enfermedad, incurridos con anterioridad a la fecha de elegibilidad del asegurado, siempre y cuando no se encuentre amparado bajo la cobertura de continuidad de cobertura.
- Cirugía estética con fines de embellecimiento y cirugía plástica u ortopédica para condiciones pre-existentes.
- No se cubrirá el alquiler o compra de aparatos de aire acondicionado, ayuda acústica, piscinas y unidades de calefacción.
- Gastos no prescritos por el médico tratante y aquellos que no coadyuven directamente en la recuperación de la salud, tales como teléfono, televisión, artículos de higiene personal, gastos del acompañante en general.
- Actos de terrorismo biológico/o químico.
- No cubre maternidad.
- Costo de trasplante de órganos de donante.
- Tratamientos y/o procedimientos quiroprácticos, podiátricos, acupuntura, homeopatía, bioenergéticos y cualquier otro tipo de medicinas alternativas o sin registro sanitario. Adicionalmente cualquier procedimiento o tratamiento considerado o que se encuentre en fase experimental y/o periodo de prueba cuya indicación no esté aprobada por la FDA (Food & Drug Administration).
- Enfermedades mentales y/o psiquiátricas y/o psicológicas.
- SIDA, enfermedades relacionadas con este síndrome por la presencia del VIH, salvo que el contagio sea consecuencia directa y exclusiva de una transfusión recibida estando esta Póliza vigente.
- Tratamientos y/o procedimientos odontológicos y/o maxilofaciales en general, a menos que sean consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por esta Póliza.

- Procedimientos anticonceptivos, para esterilización, disfunción sexual, cualquier tipo de infertilidad y de su producto, si lo hubiese, y abortos provocados, a no ser que sean prescritos por un médico.
- Enfermedades o lesiones, durante la prestación del servicio militar.
- Tratamientos y/o procedimientos para enfermedades o lesiones, causadas directa o indirectamente durante la participación activa en guerra, invasión, acción de enemigo extranjero, hostilidades, con o sin declaración de guerra, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, asonada, perturbación del orden público, poder usurpado, ley marcial y motines.
- Ingesta o uso de: vitaminas, minerales, suplementos nutricionales, hepatoprotectores, alérgenos, ansiolíticos, sedantes, terapias del dolor, neurolépticos, estimulantes del apetito, anoréxicos, jabones, filtros solares, shampoo, alimentos para bebés, medicamentos homeopáticos, bioenergéticos, sin registro sanitario y otros similares. Vacunas específicas o inespecíficas, pruebas alérgicas, estimulantes y tratamientos inmunológicos en general.
- Lesiones o enfermedades causadas por o relacionadas con: radioactividad, radiación ionizada, polución o contaminación y combustión nuclear o artefactos nucleares.
- Adquisición de aparatos auditivos, lentes intraoculares, anillos intracorneales, lentes de contacto y/o anteojos.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para enfermedades de refracción visual. Comprende también los gastos por tratamiento de queratotomía radial, cirugía correctiva ocular, vicios de refracción o tratamientos similares. Así también, la adquisición de anteojos, cristales, lentes de contacto.
- Lesiones o enfermedades como consecuencia de la aplicación de Rayos X, radioterapia, radium, isótopos.
- Tratamientos relativos a la obesidad, sobrepeso, delgadez, alopecia, problemas de crecimiento, talla corta, o gigantomastía.
- Consulta y tratamientos dermatológicos, relacionados con aspectos cosmetológicos. Se excluye los gastos por preparados dermatológicos, sustancias exfoliativas, jabones, cremas neutras, shampoo y protectores solares aun si son por prescripción médica. Sobre el tratamiento del acné en cualquiera de sus manifestaciones, se cubrirá únicamente la medicación antibiótica
- Tratamientos médicos, controles, exámenes, medicamentos u otros por hipoestrogenismo, climaterio, menopausia, andropausia y/o sus complicaciones o consecuencias, entre ellas la osteoporosis.

ACLARATORIO PARA TODA LA POLIZA:

Las Compañías podrán ofertar los beneficios adicionales, o valores agregados, convenientes sin que estos tengan costo adicional para la Universidad Nacional de Chimborazo.

Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de estudiantes. En caso de siniestros se probará mediante certificado de matriculación emitida por la Universidad Nacional de Chimborazo y abalzada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, el hecho de que la persona pertenece a dicho establecimiento educativo.

CONDICIONES ESPECIALES:

Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con

plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de póliza.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA

Una vez adjudicado el oferente deberá cumplir con todo lo establecido como obligación del contratante para la ejecución contractual, y se permitirá realizar inclusiones, exclusiones y cualquier modificación o cambio solicitada por el asegurado durante la vigencia.

Se deberá tomar en cuenta estos parámetros que se aplicarán a las pólizas de seguros a ser contratados:

- **Prescripción de los reclamos:** El derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en un año contados a partir de la fecha del accidente o del último documento respaldando el evento que dio origen.
- **Plazo para comunicar accidentes:** El plazo para aviso o notificación del siniestro a la compañía es de 60 (sesenta) días laborables contados desde la fecha que tuvo conocimiento la institución educativa.
- **Pago de siniestros:** El Pago de siniestros será 8 (ocho) días laborables una vez documentado el siniestro. Si dentro de los tres días hábiles del término para el pago establecido en el inciso anterior, la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones a la documentación presentada, el siniestro quedará automáticamente aceptado y la Cía. Aseguradora procederá al pago respectivo.

En caso de que el pago no se realice en el tiempo establecido en el inciso anterior, la Compañía deberá cancelar el valor respectivo de la indemnización más el interés legal y de mora, sin perjuicio de que la Entidad contratante notifique el incumplimiento al Organismo de Control pertinente.

- **Crédito Hospitalario:** Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial
- Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de estudiantes. En caso de siniestros se probará mediante certificado de matriculación emitida por la Universidad Nacional de Chimborazo y abalizada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, el hecho de que la persona pertenece a dicho establecimiento educativo.
- **Cobertura Provisional:** La Compañía adjudicada, proporcionará cobertura provisional inmediata desde la fecha de inicio de vigencia solicitado hasta que sea emitido el contrato y póliza correspondiente, y de igual manera cuando finalice la vigencia de dicha póliza si fuese requerida una extensión.
- **Extensión De Vigencia:** La Universidad Nacional de Chimborazo, podrá solicitar extensión de vigencia con las mismas tarifas y términos hasta una nueva contratación, mínimo por 30 días y la prima deberá ser cobrada a prorrata, este plazo de igual forma se podrá ampliar de así convenir a los intereses de la institución, o hasta finiquitar un nuevo concurso de ofertas.

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1 ETAPA CUMPLE / NO CUMPLE

PARAMETROS CUMPLE NO CUMPLE		
PARAMETRO	DETALLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Integridad de la Oferta	Formularios	Formularios
Personal Técnico	Jefe de Siniestros y Ejecutivo de Cuenta	Hoja de vida copia simple de contrato, Certificado Laboral del representante legal de la Empresa, Factura, rol de Pagos
Especificaciones Técnicas o términos de Referencia		Oferta Técnica
Porcentaje del Valor Agregado		Información del SOCE
Ecuatoriano mínimo		
Experiencia General mínima		Copias de Contratos, Factura o Póliza.
Experiencia Especifica mínima		Copias de Contratos, Factura o Póliza.
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante Documentos Adicionales		Certificados de Acuerdo a lo requerido.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Existencia Legal de la Compañía.			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Cumplimiento de obligaciones a Mayo 2020.			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Autorización de operación de los ramos de Seguros a contratarse			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: formato de presentación de balances a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al 31 de diciembre del 2019, debidamente legalizados por el contador y el representante legal de la oferente. (Detallar y explicar las variaciones más significativas en caso de que las hubiera)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Certificado de las instituciones médicas que mantengan convenio en la ciudad de Riobamba.			

2.2 PARAMETROS DE EVALUACIÓN

Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro	Valoración
Oferta Económica	55 puntos
Experiencia General	10 puntos
Experiencia Especificas	15 puntos
Experiencia del personal técnico	10 puntos
Otros Parámetros (Puntaje máximo sumatoria)	
Otros Parámetros (Ventajas adicionales)	5 puntos
Otros parámetros (participación por buena siniestralidad)	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN:

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.</p> <p>A la oferta económica de menor valor se le otorgará el máximo valor indicado en la tabla. A las demás ofertas se les otorgará el puntaje en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de 3, en relación con la oferta económica menor.</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{PNMV \times PM}{PNOA}$</p> <p>PNMV: Prima neta ofertada menor valor PNOA: Prima neta oferta en análisis PM: Puntaje máximo TABLA</p>
Experiencias General	<p>Una vez cubierto el monto mínimo exigido para la experiencia general, se dará la ponderación máxima constante en la tabla, al oferente que acredite su experiencia con un monto superior al de la experiencia general mínima requerida, presentada cumpliendo con el tipo de documentación solicitada en parámetros cumple/no cumple.</p> <p>Se calificará en forma proporcional en relación con el monto de experiencia mayor de acuerdo al cumplimiento de este ítem.</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{MAPNA \times PM}{MMAPN}$</p> <p>MMAPN: Mayor monto acumulado en prima neta MAPNA: Monto acumulado en prima en análisis PM: Puntaje máximo TABLA</p>
Experiencia Especificas	<p>Una vez cubierto el monto mínimo exigido para la experiencia específica, Se dará la ponderación máxima establecida en la tabla, a la experiencia específica mayor de todas las ofertas presentadas, a partir del monto mínimo establecido.</p> <p>Se calificará en forma proporcional en relación con el monto de experiencia mayor de acuerdo al cumplimiento de este ítem.</p>

	<p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{MAPNA \times PM}{MMAPN}$</p> <p>MMAPN: Mayor monto acumulado en prima neta MAPNA: Monto acumulado en prima en análisis PM: Puntaje máximo TABLA</p>
<p>Experiencia del personal técnico</p>	<p>Para la valoración de la Experiencia del personal técnico se tomará en cuenta la información presentada dentro de la etapa cumple/ no cumple, y se asignará el máximo del puntaje establecido en la tabla, a la oferta que acredite mayores años de experiencia del personal sumado entre sí de cada puesto solicitado, el resto de ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como referencia la experiencia más alta.</p> <p>Se calificará en forma proporcional en relación con el monto de experiencia mayor de acuerdo al cumplimiento de este ítem.</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{MAEA \times PM}{MMAE}$</p> <p>MMAE: Mayor monto acumulado en experiencia MAEA: Monto acumulado en experiencia en análisis PM: Puntaje máximo TABLA</p>
<p>Otros Parámetros</p>	<p>La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a las Ventajas adicionales y Participación de Utilidad por Buena Siniestralidad:</p> <p>VENTAJAS ADICIONALES</p> <p>La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a las Ventajas adicionales de las ofertas que deberán ser cuantificables, considerando los valores establecidos en la tabla. No será considerada la ventaja adicional que no pudiese ser cuantificada, es decir, en monto económico, porcentaje o similar. Será sujeto de verificación a criterio de la administración de contrato, durante la etapa de ejecución de esta contratación.</p> <p>Serán considerados todos los valores agregados que el oferente brinde como mejoras y beneficios adicionales a las coberturas y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. Este parámetro deberá ser cuantificado según las mejoras o valores agregados adicionales que presenten cada oferente.</p> <p>Se calificará en forma proporcional en relación con el monto de ventajas adicionales mayor ofertado de acuerdo al cumplimiento de este ítem.</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{MAOA \times PM}{MMAVA}$</p> <p>MMAVA: Mayor monto acumulado en ventajas adicionales MAOA: Monto acumulado en oferta en análisis PM: Puntaje máximo TABLA</p> <p>PARTICIPACION UTILIDAD BUENA EXPERIENCIA SINIESTRALIDAD</p> <p>El mayor porcentaje de devolución de primas ofertado tendrá el máximo puntaje establecido en la tabla, a las otras ofertas se les calificará en forma proporcional al porcentaje de devolución ofertado. Fórmula:</p> <p>PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{\% DO \times PM}{M\%D}$</p> <p>M%D: Mayor porcentaje devolución</p>

	%DO: Porcentaje devolución oferta en análisis PM: Puntaje máximo tabla.
BENEFICIOS ADICIONALES EN LA OFERTA: TABLA	

PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Descripción: Los fondos disponibles designados para la Contratación de seguro de vida y accidentes personales para los estudiantes de La Universidad Nacional De Chimborazo es de **96,480,00 USD (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, Incluido todos los impuestos de Ley y derechos de emisión, considerando que el ramo de Vida y Accidentes Personales no grava IVA.

Unidad: Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TOTAL ANUAL
.71320	SEGUROS	96.480, 00

PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO:

El personal técnico mínimo que la Universidad Nacional de Chimborazo requiere son las siguientes:

CANTIDAD	PERSONAL REQUERIDO	TITULACIÓN	AREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
1	EJECUTIVO DE CUENTA	NO REQUERIDA	MANEJO DE SEGUROS	5 AÑOS
1	EJECUTIVO DE SINIESTROS	NO REQUERIDA	SINIESTROS	5 AÑOS

Los mismos que deberán tener un mínimo de experiencia en seguros de 5 años para lo cual deberán adjuntar los certificados que validen su experiencia.

Medios de comprobación: Copias simples de: contratos de trabajo, certificaciones laborales; y/o mecanizados del IESS.

EXPERIENCIA

PARÁMETRO	MONTO	SUMATORIA DE CONTRATOS	MEDIO DE COMPROBACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá acreditar experiencia en el ámbito de seguros (público y privado), por un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial, dentro de los últimos 15 años, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas: VALOR: \$ 19.296,00	Hasta 3	Copias simples de: contratos o pólizas o facturas.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El oferente deberá acreditar experiencia en el ámbito de seguros de vida (público y privado), por un monto mínimo del 10% del presupuesto referencial, dentro de los últimos 15 años, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. VALOR: \$ 9.648,00	Hasta 3	Copias simples de: contratos o pólizas o facturas.

INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5).

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Se analizará la información obtenida del formato de presentación de balances a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, o el Formulario de Impuesto a la renta presentado al Servicio de Rentas Internas al 31 de diciembre del 2019, para determinar la capacidad económica, considerada como el respaldo y confianza que ofrece al cliente; y, establecer si la situación financiera de cada oferente calificado respaldada adecuadamente el riesgo potencial que asumiría en caso de ser adjudicado.

Se aplicarán los siguientes: a diciembre 2019

<i>indicador</i>	<i>Indicador solicitado</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Índice de Solvencia</i>	MAYOR O IGUAL A 1.00	
<i>Índice de Endeudamiento</i>	MENOR A 1.5	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. CAPACITACIÓN:

La compañía adjudicada, durante el período de vigencia de la póliza, deberá realizar una capacitación al departamento de DEBEYU sobre los beneficios y condiciones de las pólizas de seguros contratadas, previo la coordinación con la administración de contrato.

2. SOPORTE TÉCNICO:

NO APLICA

3. GARANTIA TÉCNICA:

NO APLICA

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:




La Compañía adjudicada deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento por el valor del 5% del valor contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5. DOCUMENTOS DE SOPORTE:

Las compañías oferentes deberán presentar la siguiente documentación adicional:

- Certificados únicos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que acrediten:
 - Existencia Legal de la Compañía, fecha de vencimiento del plazo
 - Cumplimiento de obligaciones a mayo 2020
 - Autorización de operación de los ramos de Seguros a contratarse.
- La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formato de presentación de balances a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al 31 de diciembre del 2019 debidamente legalizados por el contador y el representante legal de la oferente. (Detallar y explicar las variaciones más significativas en caso de que las hubiera).

- Adjuntar un certificado de las instituciones médicas que mantengan convenio en la ciudad de Riobamba, donde garantice que se encuentra vigente el convenio para otorgar crédito hospitalario a los estudiantes o beneficiarios de la Universidad Nacional de Chimborazo, dicho Certificado deberá estar suscrito por el representante legal de la Institución Médica, junto con una copia simple del nombramiento vigente respectivo.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
CONTENIDO TÉCNICO	
ELABORADO POR	
UNIDAD REQUIRENTE	FIRMA
Eco. María Eugenia Borja SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNACH	
CONDICIONES GENERALES	
RESPONSABLE UNIDAD REQUIRENTE ASIGNADO	FIRMA
Abg. Paola Espinosa ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 2	
CONDICIONES NORMATIVAS	
RESPONSABLE JURÍDICO CPUBLICAS ASIGNADO	FIRMA
Dr. Fabián Guerrero ANALISTA JURÍDICO	
VALIDACIÓN COORDINACIÓN COMPRAS PÚBLICAS	
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE CPUBLICAS	FIRMA
Dr. Fabián Guerrero Vaca COORDINADOR	